



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

## FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 15/2024  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2024

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD”

ID. 452.022

San Lorenzo, 10 de setiembre de 2024

- A** : Prof. Lic. **Cynthia Saucedo de Schupmann** – Decana.  
**DE** : Comité de Evaluación para procesos de Licitaciones.  
**OBJETO** : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación a la licitación por MCN N° 14/2024 de “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD**” con ID. 452.022

### 1. Antecedentes

Conforme al pedido del Coordinador de Bienestar Institucional, en el cual se solicita la Adquisición de Elementos de Seguridad, para la Facultad de Ciencias Químicas, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que la Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, vigente por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

### 2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: -----

- La Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.
- La Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- El Decreto N° 2264/24, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- La Ley N° 7228/2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.
- El Decreto N° 1092/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228/2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”
- La Resolución N° 459/2024 de fecha 31 de mayo de 2024 del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas, por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA.

### 3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de ₡. 25.000.000 (guaraníes veinte y cinco millones) y se encuentra previsto en las partidas presupuestarias 343 – Útiles y Materiales Eléctricos, 395 – Materiales para Seguridad y Adiestramiento, 396 – Artículos de Plástico, 399 – Bienes de Consumo Varios, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiador 1, Genuino, para el Ejercicio Fiscal 2024.

### 4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la licitación por Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 de “**Adquisición de Elementos de Seguridad**”, para la Facultad de Ciencias Químicas, en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 05 de agosto de 2024, el número de ID es el N° 452.022.

### 5. Acto de Apertura

En primera instancia el acto de apertura debió realizarse en fecha 14 de agosto de 2024, habiéndose presentado un solo oferente por consiguiente fue postergado el acto de apertura.

En segunda instancia se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 21 de agosto de 2024 a las 10:15 hs. Fue completado del formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado por los presentes habilitados en la apertura de sobres, con la formalidad establecida en la Ley N° 7021/22, presentándose un (1) empresa oferente, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas.

De este llamado ha participado la siguiente firma:

N°	Empresa Oferente	RUC	Correo Electrónico
1	GUAINDUPAR S.A.	80010186-3	guaindupar.licitaciones@guaindupar.com



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 15/2024  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2024

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD”

ID. 452.022

**6. Método de Evaluación de las Ofertas**

La oferta recibida en el acto de apertura fue remitida por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: -----

- a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en el sentido de que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones. Asimismo, las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar. No será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado. La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación.
- b. En los términos del Artículo 54 de la Ley N° 7021/22, las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato, y bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas.
- c. En virtud al Artículo 55 de la Ley N° 7021/22, tomando como base al informe de evaluación, la convocante a través de su Máxima Autoridad Institucional, adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
- d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto N° 2264/24 reglamentario de la Ley N° 7021/22, que la empresa haya presentado en esta Contratación:
  - i. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
  - ii. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
  - iii. Los documentos que acrediten la existencia del oferente, y los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
    - iv. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
    - v. Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones
- e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el Artículo 55, título B del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:
  - vi. Se verifique el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
  - vii. Las ofertas cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
  - viii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
  - ix. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 15/2024  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2024

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD”

ID. 452.022

**7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas**

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas, se ha presentado una (1) empresa oferente, siendo la siguiente:

- GUAINDUPAR S.A.

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

**Capacidad Legal**

**Requisitos de Calificación**

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en los siguientes cuadros:

Documentos	GUAINDUPAR S.A.
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple ✓
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple ✓
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple ✓
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple ✓
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple ✓
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple ✓



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 15/2024

LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2024

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD”

ID. 452.022

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	GUAINDUPAR S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple ✓
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple ✓
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple ✓
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple ✓

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Conforme a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de oferta, como así también los documentos de carácter formal que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Fue solicitado nota mediante de fecha 23 de agosto de 2024 el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*). La misma ha remitido lo solicitado en tiempo y forma.

Conforme a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de oferta, como así también los documentos de carácter formal que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

De acuerdo al análisis de documentos acercados por la GUAINDUPAR S.A., se pudo verificar que el mismo cumple con los requisitos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

### Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la única oferta de la firma GUAINDUPAR S.A., fue sometida a un estudio económico para determinar las mejores alternativas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar la oferta presentada de menor a mayor a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo al Artículo 62 del Decreto N° 2264/24, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas. En base a lo expresado, el Comité verificó que el precio total de la firma no presenta errores aritméticos, quedando la tabla comparativa conforme al siguiente cuadro:

N°	EMPRESA OFERENTE	OFERTA MÁS ECONÓMICA
1	“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD”	\$. 22.688.906

### Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Se informa que, en este llamado, no ha habido necesidad de ninguna aclaración.

### Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Se informa que este margen no ha sido aplicado en el presente llamado, ya que el oferente no presenta dicho certificado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

## FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 15/2024  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2024

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD”

ID. 452.022

### Verificación de Cumplimiento de lo establecido en el Art. 21 de la Ley N° 7021/2022

Se procedió a verificar si los Representantes de la firma oferente, se encuentra en los registros tanto del SINARH, así como, de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 21	Cumplimiento Inc. "d" del Art. 21
<b>GUAINDUPAR S.A.</b> Héctor Rubén Recalde Insfran con C.I. N° 673.884 Laura Petrona Gómez de Recalde con C.I. N° 2.138.823 Lilian Gabriela González Mallorquín con C.I. N° 3.707.526 Luis Adrián Mongelos Gaona con C.I. N° 3.210.719	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los Representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los Representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "d" del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma **GUAINDUPAR S.A.**, cumple con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

### Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si la firma **GUAINDUPAR S.A.**, quien ha presentado la oferta más ventajosa a los intereses institucionales, cuenta con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los años 2020, 2021 y 2022, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y evaluadas por el Comité. El resultado se detalla en el siguiente cuadro:

INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	GUAINDUPAR S.A.			Promedio 3 años	Observación
	2020	2021	2022		
ACTIVO CORRIENTE	11.514.471.426	14.455.033.388	13.898.050.092	2,176063542	Cumple
PASIVO CORRIENTE	4.590.955.743	7.726.604.443	6.466.313.899		
	2,5080772	1,870813175	2,149300252		
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	2020	2021	2022	Promedio 3 años	Observación
PASIVO TOTAL	4.590.955.743	7.726.604.443	6.466.313.899	0,414318402	Cumple
ACTIVO TOTAL	12.834.291.971	16.061.637.699	15.998.379.701		
	0,357710091	0,481059565	0,40418555		
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	2020	2021	2022	Promedio 3 años	Observación
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.587.449.489	1.025.189.191	2.111.110.650	0,1790153	Cumple
PATRIMONIO NETO	8.243.336.228	8.335.033.256	9.532.065.802		
	0,192573667	0,122997613	0,22147462		

Capacidad Financiera	GUAINDUPAR S.A.
Para IRACIS/IRE GENERAL Los balances de los tres (3) últimos años, 2020,2021,2022, acompañados de la constancia de presentación de Estados Financieros y anexos.	Cumple

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión que la firma **GUAINDUPAR S.A.**, cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los balances de los años 2020, 2021 y 2022, solicitados vía correo en fecha 23 de agosto y remitidos en fecha y hora establecida. Así también fue solicitado la Constancia de Presentación de Estados Financieros de los años 2020, 2021 y 2022 (Formulario N° 158 – SET) en fecha 09 de Septiembre y remitidos en fecha y hora establecido.

De esta manera, el Comité verificó que cumplen con lo solicitado.

### Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de la firma **GUAINDUPAR S.A.**, en relación a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y detallados a continuación:

AÑO	GUAINDUPAR S.A.	CONTRATO	CONVOCANTE
2022	1.220.165.980	9006/2022	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 15/2024  
 LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2024

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD”

ID. 452.022

TOTAL FACTURA ANUAL	1.220.165.980		
MONTO TOTAL DEL LLAMADO	22.720.683		
AÑO	GUAINDUPAR S.A.	CONTRATO	CONVOCANTE
CONDICIÓN:	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION = SUMA ALCANCE EL 50% DEL MONTO TOTAL DEL LLAMADO		
50%	11.360.342		
RESULTADO	CUMPLE		

Experiencia	GUAINDUPAR S.A.
Para determinar la experiencia, el oferente deberá demostrar haber realizado en forma satisfactoria, para lo cual se considerarán los siguientes documentos. Copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones de la naturaleza del Llamado, con instituciones públicas y/o Privadas, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuesen necesarios, que sumados alcance como mínimo 50% del monto total del llamado siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2021 -2023.	Cumple

Conforme a las documentaciones presentadas se pudo constatar que la firma **GUAINDUPAR S.A.**, cumple con los criterios de experiencia, de conformidad a las copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones, con Instituciones Públicas y/o Privadas presentadas en la oferta al Comité, con lo cual se demuestra que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

**Capacidad Técnica**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

REQUISITOS	GUAINDUPAR S.A.
El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en el PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	Cumple

De las evaluaciones realizadas se constató que la firma cumple con los requerimientos de Capacidad Técnica solicitada en el llamado de referencia.

**Análisis de Precios Ofertados**

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la firma **GUAINDUPAR S.A.**, a los efectos de constatar la viabilidad de la oferta presentada.

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones menciona: *en contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

En base a lo expresado, los precios ofertados por la firma **GUAINDUPAR S.A.**, se ha solicitado vía nota de fecha 23 de agosto de 2024 el desglose de composición de precios considerando que en los ítems 11 y 14 se encuentran por debajo del 25% del precio referencial de la Convocante. Ante lo cual la citada Firma ha remitido lo solicitado en fecha 26 de agosto del corriente y en el mismo, el Comité pudo verificar que los ítems son viables conforme su planilla de precios.

**Especificaciones Técnicas**

En lo que respecta al cumplimiento de las especificaciones técnicas de la oferta presentada por la firma **GUAINDUPAR S.A.**, en la sección **Capacidad Técnica** de este informe, el Comité verificó que el oferente ha presentado una Declaración Jurada de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en la presente contratación.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en el art. 21 de la Ley N° 7021	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	Experiencia
GUAINDUPAR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

**8. Criterios de adjudicación**

En conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de la Contratación de referencia, concordantes con el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22, el Comité, previa revisión de que el oferente: *(i)* cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; *(ii)* tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, *(iii)* presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por ítem.



## 9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la Adjudicación de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 14/2024, “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD” con ID. 452.022, en la modalidad de Contrato Cerrado, a la firma **GUINDUPAR S.A.**, con RUC N° 80010186-3, por un monto total de guaraníes veintiún millones quinientos nueve mil cuatrocientos veinte (G. 21.509.420) para el Ejercicio Fiscal 2024 respectivamente.

A continuación, se detalla el precio unitario recomendado:

Ítem	Código	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Características
1	46182306-003	<b>Arnés de seguridad:</b> Para trabajo en altura (poda de árboles, etc.). Debe tener cuerda de vida y enganche reglamentario. En caja x unidad.	Unidad	unidad	2	382.750	765.500	Marca: Deltaplus Fabricante: Deltaplus Procedencia: Argentina
2	46181704-003	<b>Casco de plástico:</b> Reglamentario, tamaño estándar con ajuste por cinta o a rosca, color blanco. En caja x unidad.	Unidad	unidad	10	76.679	766.790	Marca: Deltaplus Fabricante: Deltaplus Procedencia: Brasil
3	46181531-999	<b>Chaleco para incendio:</b> Para uso del brigadista de primeros auxilios, de evacuación y de combate contra incendio. Con tiras reflectivas y color blanco, verde y anaranjado (4 de c/u). Con bolsillo porta radio y silbato. En caja x unidad. (21 rojos y 9 verdes)	Unidad	unidad	40	28.300	1.132.000	Marca: Deltaplus Fabricante: Deltaplus Procedencia: China
4	46161508-001	<b>Conos de señalización:</b> Material plástico con base liviana; color rojo y anillos blancos. Altura aproximada: 65 cm. En bolsa x unidad.	Unidad	unidad	10	124.170	1.241.700	Marca: Conoflex Fabricante: Conoflex Procedencia: Paraguay
5	30181503-9998	<b>Ducha cromada:</b> combinada fija y teléfono, de acero inoxidable. Para uso en laboratorio. Debe tener 1 (una) flor con cantidad suficiente de agujeros para la salida del agua, y palanca de apertura y cierre. Con caño flexible, cartel de indicación de ducha. Con accesorios para su instalación. Instalado y funcionando. En caja x unidad.	Unidad	unidad	5	409.013	2.045.065	Marca: Ramos Fabricante: RR Ramos Procedencia: Brasil
6	46181504-008	<b>Guante protector para soldadura:</b> De cuero con forro de loneta e hilo de kevlar. Tamaño mediano. En caja x par.	Caja - 1Par	unidad	2	48.220	96.440	Marca: Leka Fabricante: Yif Procedencia: Paraguay
7	46182001-002	<b>Máscara de protección p/ gases tóxicos:</b> Con filtro de carbón activado y visor de vidrio. Con cartucho de filtro de carbón activado para utilización en atmósferas tóxicas. En caja x unidad.	Unidad	unidad	5	213.745	1.068.725	Marca: Deltaplus Fabricante: Deltaplus Procedencia: Brasil
8	46182001-004	<b>Máscara de protección para soldar:</b> Para soldadura autógena y eléctrica. Tamaño estándar y sujeción por la cabeza. Con sistema de alzado. En caja x unidad.	Unidad	unidad	1	156.599	156.599	Marca: Deltaplus Fabricante: Deltaplus Procedencia: Brasil
9	39111708-001	<b>Señal iluminada de salida de emergencia:</b> Cartel de salida de emergencia reglamentario. Para 220 V. Compuesto por panel transparente y señal de color verde con luces tipo LED. Debe tener batería de níquel - cadmio con autonomía de 3 hs., indicador de carga y encendido automático. Con la inscripción de “SALIDA DE EMERGENCIA”. Debe tener tornillos, tarugos, soporte, vástago, enganche y cable para su montaje en la pared (paralelo y perpendicular) o en el techo. Garantía mínima de seis meses al momento de la entrega. Instalado y funcionando.	Unidad	unidad	41	131.054	5.373.214	Marca: Argo Fabricante: Argo Procedencia: China
10	39111708-001	<b>Señal iluminada de salida de emergencia:</b> Cartel de salida de emergencia reglamentario. Para 220 V. Compuesto por panel transparente y señal de color verde con luces tipo LED. Debe tener batería de níquel - cadmio con autonomía de 3 hs., indicador de carga y encendido automático. Con dibujo y flecha hacia donde uno debe correr, y la inscripción “SALIDA DE EMERGENCIA”. Debe tener tornillos, tarugos, soporte, vástago, enganche y cable para su montaje en la pared (paralelo y perpendicular) o en el techo. Garantía mínima de seis meses al momento de la entrega. Instalado y funcionando.	Unidad	unidad	50	111.000	5.550.000	Marca: Argo Fabricante: Argo Procedencia: China
11	46181901-001	<b>Tapón de oído no desechable:</b> Para protección auditiva. De silicona con cuerda y estuche.	En caja x unidad.	unidad	20	2.265	45.300	Marca: Deltaplus Fabricante: Deltaplus Procedencia: Brasil
12	46181901-001	<b>Tapón de oído desechable:</b> Para protección auditiva. De tipo copa. En caja x unidad.	En caja x unidad.	unidad	5	69.669	348.345	Marca: Deltaplus Fabricante: Deltaplus Procedencia: Brasil
13	46181605-001	<b>Zapatón de seguridad:</b> para trabajo con electricidad, con baja conductividad eléctrica, con propiedad de formar polos eléctricos.	En caja x par.	unidad	2	113.867	227.734	Marca: Worksafe Fabricante: Marsseg Procedencia: Paraguay
14	46181605-001	<b>Zapatón de seguridad:</b> Para trabajo de campo, con punta de metal para trabajos de campo. Debe tener cordones y ser lavable. Calce: 39 al 44 (según necesidad).	En caja x par.	unidad	22	122.364	2.692.008	Marca: Worksafe Fabricante: Marsseg Procedencia: Paraguay
TOTAL							21.509.420	

De acuerdo al Art. 85 - Disminución de cantidades, del Decreto N° 2264/24, establece que: “... se podrá disminuir la cantidad de los mismos cuando: a) No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme con las ofertas presentadas...”, se ha realizado la disminución de la cantidad del ítem N° 9.

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 15/2024  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2024

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD”

ID. 452.022

- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

  
C.P. Gladys Caballero Ocampo  
Directora Administrativa



  
Econ. César Bogado Figueredo  
Director Financiero

  
C.P. María del Carmen Romero  
Auditora

  
Prof. Arístides Muñoz  
Coordinador de Bienestar Institucional

  
Abg. Anaída Aguilera de Benítez  
Asesoría Jurídica

Elaborado por:  \_\_\_\_\_

Verificado por:  \_\_\_\_\_